

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166**LOGROÑO NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Judit González Barriales, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 306 de 2011-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Borja Pérez Palacios, contra la empresa “Lyr Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 401 de 2011, de fecha 3 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Se estima la demanda interpuesta por don Borja Pérez Palacios, frente a “Lyr Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, y en consecuencia:

1. Se condena a “Lyr Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la cantidad de 3.366,75 euros en concepto de salarios adeudados, más el 10 por 100 de dicha cantidad como intereses de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, con las formalidades, depósitos y consignaciones para recurrir establecidas en el texto refundido de procedimiento laboral.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Lyr Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 5 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.814/11)